

Resolución Secretaría General

Lima, 04 AGO. 2021

VISTO:

El Memorándum (OPP) N.° OPP00784/2021, de 8 de junio de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE, establece que la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional es el órgano de apoyo de la Secretaría General, responsable de conducir y coordinar la labor de las unidades orgánicas que brindan soporte en materia de tecnologías de la información y gestión documental y archivo;

Que, en atención a dicho marco normativo, mediante Resolución de Secretaría General N.° 0980-2015-RE, de 28 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva OGI N.° 005-2015/RE, "Disposiciones para la asignación y uso de correo electrónico corporativo";

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N.° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición";

Que, asimismo, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.° 001-2018-PCM/SEGDI, se aprobó los Lineamientos para uso de servicios en la nube para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1412, se aprobó la Ley del Gobierno Digital, teniendo por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través de la Hoja de Trámite (SGG) N.° 899, el Despacho de la Secretaría General instruyó a la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, actualizar la Directiva OGI N.° 005-2015/RE, "Disposiciones para la asignación y uso de correo electrónico corporativo";

Que, mediante Memorándum (OGI) N.° OGI0290/2021, de 31 de mayo de 2021, la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de Directiva "Disposiciones del Servicio de Correo Electrónico y Plataforma Colaborativa Institucional", así como el proyecto que la aprobaría;

Que, a través del memorándum del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe ORM N.° 020-2021, elaborado por la Oficina de Racionalización y Métodos, la que, en calidad de unidad orgánica competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE, emitió opinión técnica favorable, respecto a la aprobación de la Directiva "Disposiciones del Servicio de Correo Electrónico y Plataforma Colaborativa Institucional";

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 001-2021-RE, se delegó al titular de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores, en materia normativa, la facultad de aprobar directivas, planes, manuales, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos;



0445

Resolución Secretaría General

Con los visados de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la Directiva N.º 005-2021 OGI/RE "Disposiciones del servicio de correo electrónico y plataforma colaborativa" del Ministerio de Relaciones Exteriores, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Implementación de la Directiva

Disponer que la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, implemente lo dispuesto en la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Oficina de Gestión Documental y Archivo, la notificación de la presente resolución a todas las unidades de organización del Ministerio de Relaciones Exteriores.

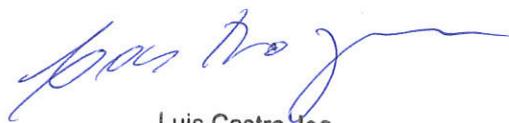
Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información, la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.gob.pe/rree), para su difusión y cumplimiento.

Artículo 5.- Derogación

Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N.º 0980-2015-RE, de 28 de mayo de 2015, que aprobó la Directiva OGI N.º 005-2015/RE "Disposiciones para la asignación y uso de correo electrónico corporativo".

Regístrese y comuníquese.



Luis Castro Joo
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores

